CONTRATO DE SUMINISTRO No. OCS260017 DE 2026

Entre los suscritos a saber: **EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No.88.285.328 de Ocaña, Norte de Santander, obrando en calidad de Director y Representante Legal de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, cargo para el cual fue designado mediante Resolución No. 0759 del 11 de abril de 2025, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 21 de abril de 2025 y restituido mediante Resolución No.1126 de 01 de julio de 2025 y Acta del día 01 de julio del 2025, en ejercicio de las facultades previstas en el Acuerdo No. 029 del 12 de abril de 1994, Acuerdo No.078 del 5 de septiembre de 1997 y Acuerdo No. 217 del 12 de diciembre de 2025, quien para los efectos del presente se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y por la otra, **JESUS EMIRO SANDOVAL LOZANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.657.847 de Ocaña, Norte de Santander, Representante Legal de SUMINISTROS E INVERSIONES PROGRESANDO S.A.S. con identificación tributaria NIT. 901638526-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA. CON EL FIN DE PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9 DE 1979, EL DECRETO 1072 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVA VIGENTE APLICABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El contratista entregará los elementos previa orden de pedido expedida por la Subdirección Administrativa de la Universidad, en la cual se especifique la descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario y total de los bienes a contratar; dicha orden de pedido hace parte integral del presente contrato y cuya descripción, cantidades y precios se determinan a continuación:

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total más IVA
1	Bota de seguridad unisex, tipo ingeniero. Recomendada en labores industriales con riesgos de impacto o compresión, con capelladas en cuero vacuno y micropiel; puntera en policarbonato y suela en poliuretano, tridensidad confortable y liviana, Color negro. **CARACTERISTICAS:** • Dieléctrica • Resistente a hidrocarburos • Ojaletes plásticos • Plantilla interna microporosa • Suela en poliuretano tridensidad • Estabilidad, confort y duración • Puntera de seguridad **(Tallas por definir)**	6	Par	$ 307.210	$ 2.193.479,40
2	Bota de seguridad unisex para uso donde hay riesgos de impacto o compresión, con capelladas en cuero y tela textil, puntera en policarbonato y suela en poliuretano, tridensidad confortable y liviano, Color Visone.	70	Par	$ 293.143	$ 24.418.811,90

	CARACTERISTICAS: • Dieléctrica • Suela en poliuretano tridensidad • Resistente hidrocarburos, grasa, aceite, gasolina etc. • Liviana • Plantilla interna microporosa • Semi-impermeables • Puntera en policarbonato **(Tallas por definir)**				
3	Casco de Seguridad color blanco Tipo Industrial • TIPO II • Sin ventilación. Con alta visibilidad Tafilete de 6 apoyos, barbuquejo de 4 apoyos. Que sea diseñado para proteger la cabeza contra golpes y objetos pesados. Suspensión en cinta y banda anti-sudor, además Sistema Ratchet para ajustar a la cabeza. Con certificaciones **ANSI Z89.1 y CE EN 397**	12	Unidad	$ 105.882	$ 1.511.994,96
4	Sombrero tipo pava con cubre nuca, en tela transpirable y con el logo bordado de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña: Color Gris	85	Unidad	$ 44.519	$ 4.503.096,85
5	Guantes de nylon nitrilo (Tallar por definir)	300	Par	$ 11.345	$ 4.050.165,00
6	Bota PVC Caña Alta Con Puntera metálica. PVC con nitrilo plastificado, color amarillo; diseño ergonómico de inyección directa de PVC, alta resistencia y flexibilidad; 100% impermeable reforzada con relieve en el empeine y contrafuerte **CARACTERISTICAS:** • Tacón y suela: PVC con nitrilo color negro. Suela: en relieve con efecto antideslizante. • Puntera: Acero recubierto modelo redondo Metálica Resistente al impacto (200 joules) y resistente a la compresión (15kn). • Contrafuerte: PVC con nitrilo, reforzado para protección del talón y facilidad al descalce de la bota. • Forro interior: Media nylon /algodón sin pliegues. **(Tallas por definir)**	65	Par	$ 126.908	$ 9.816.333,80
7	Guante dieléctrico con Kit Guatín de Tela Y Protector **CARACTERISTICAS DEL KIT:** • Guante Dieléctrico Clase 1:	1	Par	$ 294.118	$ 350.000,42

	Tensión de trabajo: 7.500v Tensión de resistencia: 20.000v Material: Caucho natural de alta calidad. • Guante Protector Clase 2: Protección: Protección mecánica adicional. Material: Cuero resistente. Diseño: Ajuste perfecto sobre el guante dieléctrico. • Guante Antisudoral: Propósito: Reducción de la transpiración y mejora de la comodidad. Material: Poli algodón elástico. Diseño: Ideal para uso con guantes dieléctricos.				
8	Traje impermeable PVC amarillo calibre 16 (pantalón y chaqueta)	30	Unidad	$ 72.605	$ 2.591.998,50
9	Delantal fabricado en carnaza de primera calidad con un espesor de 1,2mm y Riata cosido con hilo poliéster calibre 25 de alta tenacidad. Especial para la soldadura y mantenimiento	20	Unidad	$ 43.866	$ 1.044.010,80
10	Careta esmerilar con visor sin ribete, con casquete porta visor fabricado en polipropileno de alta densidad con sistema de suspensión con ratchet que permite intercambiar visores en policarbonato de alta resistencia con y sin ribete metálico.	24	Unidad	$ 48.403	$ 1.382.389,68
11	Guantes térmicos de soldadura con 16 " de largo y resistentes a la abrasión, corte , rasgado y punción	4	Par	$ 68.067	$ 323.998,92
12	Careta de soldadura inteligente con diseño ergonómico de protección facial completa, ideal para minimizar riesgos y ofrecer una protección superior. Cuenta con sistema de oscurecimiento solar automatizado y careta levantable. **CARACTERISTICAS:** • **Área de visibilidad:** 98 mm x 43 mm (3.86" x 1.69") • **Tamaño del cartucho visual:** 110 mm x 90 mm x 9 mm (4.33" x 3.54") • **Sistema de oscurecimiento automático:** activación en 0.000033 segundos • **Regulador de tono:** DIN 9–13, protección UV/IR permanente hasta DIN 16 • **Fuente de energía:** celdas solares internas (no requiere	2	Unidad	$ 423.529	$ 1.007.999,02

	baterías) • **Estructura:** termoplástico de alta resistencia y flexibilidad contra impactos • **Temperatura de uso:** ~5°C a +55°C (23°F a 131°F) • **Temperatura de resguardo:** -20°C a +70°C (-4°F a 158°F) • **Funciones:** Selector para modo soldadura/perforación				
13	Mangas para sol, color negro o azul oscuro	150	Par	$ 44.368	$ 7.919.688,00
14	Traje Overol Escafandra Bota Amarilla Con Puntera Calibre 25. **CARACTERISTICAS:** • Sello 100% con termofrecuencia al calor que garantiza su impermeabilidad. Overol enterizo manga larga con guantes en nitrilo adheridos • Bota de caucho con punta de seguridad electrosellada a la prenda -Fabricado en PVC sobre POLIESTER altamente resistente a las rasgaduras • Refuerzo en la entrepierna para mayor durabilidad.	3	Unidad	$ 499.160	$ 1.782.001,20
15	Respirador desechable contra partículas con eficacia del 95% que contenga confortable e higiénica protección respiratoria contra la gran mayoría de polvos y partículas sin presencia de aceite.	400	Unidad	$ 3.782	$ 1.800.232,00
16	Capa impermeable tipo poncho PVC amarillo calibre 16	15	Unidad	$ 48.403	$ 863.993,55
17	Guantes de nitrilo de 13" verdes resistentes a la penetración de productos químicos, solventes, grasas, combustibles y fluidos, talla 9	20	Par	$ 18.151	$ 431.993,80
18	Traje desechable para fumigación con protección contra líquidos bajo presión y partículas (tallas por definir)	70	Unidad	$ 52.941	$ 4.409.985,30
19	Canilleras guadañar tipo smad con reflectivo y protección de pie . Fabricada en lona htr impermeable. color: negro. medidas: altura 62 cm ancho 23 cm +- 1 cm. peso: 950 gramos x par. refuerzo interno con 3 piezas en lámina galvanizada calibre 24	10	Par	$ 121.008	$ 1.439.995,20
20	Zapato servicios generales, estilo Zueco ultraligero, ergonómico y resistente con capellada de EVA, antideslizante y de secado rápido. (tallas por definir)	60	Par	$ 83.193	$ 5.939.980,20

21	Bota PVC sin puntera caña alta, Color negro **CARACTERISTICAS:** • Forro interno: Poliéster. • Caña: PVC 100% impermeable. • Suela: Diseño de labrado profundo autolimpiante con bajo índice de abrasión, mejorando el antideslizante. - Flexible y ergonómica. • Refuerzo: Mayor calibre para mejor protección anti-impacto en el talón y tobillo. **(tallas por definir)**	10	Par	$ 69.580	$ 828.002,00
22	Tapabocas en acrílico transparente antiempañante para manipulación de alimentos	60	Unidad	$ 7.563	$ 539.998,20
23	Respirador reutilizable de media máscara que cuente con sistema de conexión rápida mediante clic audible para los cartuchos, botón de verificación mecánica del sello de ajuste con un solo toque, diafragma de comunicación integrado para hablar con claridad y un diseño de cuatro vías de flujo de aire para reducir la resistencia al respirar; asimismo, el equipo debe contar con aprobación **NIOSH**	15	Unidad	$ 302.521	$ 5.399.999,85
24	Cartucho para máscara respiratoria con Filtro de Partículas con Carcasa Dura para el uso en ambientes que contengan determinadas partículas con o sin base de aceite.	10	Par	$ 84.706	$ 1.008.001,40
25	Delantal Industrial Poliuretano Blanco, calibre 35 (que sea largo, ojalá llegue al tobillo)	60	Unidad	$ 90.756	$ 6.479.978,40
26	Bota PVC blanca caña alta con puntera de acero de alta precisión, esquinas redondas para mejor ajuste y 100% impermeable (Tallas por definir)	30	Par	$ 151.261	$ 5.400.017,70
27	Guantes anticorte en acero inoxidable Apto para trabajo con alimentos (carnes)	2	Unidad	$ 529.412	$ 1.260.000,56
28	Guantes anticorte en hilo de acero para corte de alimentos	10	Par	$ 37.815	$ 449.998,50
29	Delantal anti corte en acero inoxidable 70 cm x 50 cm	1	Unidad	$ 1.058.824	$ 1.260.000,56
30	Delantal con aislamiento térmico con excelente resistencia a altas temperaturas, forrado con tela de algodón antillamas de alta calidad que garantiza confort térmico y auxilio en la absorción del sudor originado en la tarea. Ajustable con tiras para mejor adaptación al cuerpo.	4	Unidad	$ 1.089.076	$ 5.184.001,76

31	Guante Carnaza Panadero reforzado vaqueta 5 Dedos GS largo 48 cm	4	Par	$ 57.479	$ 273.600,04
32	Gorro desechable tipo oruga Paquete por 50 unidades	60	Unidad	$ 32.054	$ 2.288.655,60
33	Tapabocas quirúrgico, caja por 50 und	150	Unidad	$ 26.712	$ 4.768.092,00
34	Guantes de nitrilo caja x 100 und (tallas por definir)	100	Unidad	$ 76.574	$ 9.112.306,00
35	Polainas en vaqueta y carnaza de primera calidad con riata o tira del mismo material. cosida con hilo poliéster calibre 25 de alta tenacidad.	40	Par	$ 30.252	$ 1.439.995,20
36	Traje de wader diseñado para el ingreso seguro a cuerpos de agua, zonas húmedas o inundadas, garantizando el aislamiento térmico y la impermeabilidad total del usuario. Las especificaciones requeridas son las siguientes: • **Diseño y Cobertura:** Tipo mameluco o **pechera de torso completo** con tirantes elásticos ajustables en forma de "H" y broches de liberación rápida. Debe contar con un **cinturón de seguridad ajustable** en la cintura para limitar el ingreso de agua en caso de caída accidental.	2	Unidad	$ 605.042	$ 1.439.999,96
37	Careta para guadañar de malla, con cabezal y visor	6	Unidad	$ 51.429	$ 367.203,06
38	Guante de vaqueta	30	Par	$ 32.054	$ 1.144.327,80
39	Guante de vaqueta largo	30	Par	$ 40.957	$ 1.462.164,90
40	Guante de palpar caja x 100 und	2	Par	$ 101.506	$ 241.584,28
41	Guantes de neopreno con resistencia a químicos, combustibles y solventes	3	Par	$ 52.941	$ 188.999,37
42	Braga en Overol Manga larga, deben contar con el logo bordado de la Universidad Francisco De Paula Santander Seccional Ocaña. (Tallas por definir)	40	Unidad	$ 151.368	$ 7.205.116,80
43	Pasamontañas en tela transpirable Debe brindar protección para cara y cuello	60	Unidad	$ 62.328	$ 4.450.219,20
44	Uniforme en tela antifluido dos piezas (pantalón y camisa), manga corta, deben contar con el logo bordado de la Universidad Francisco De Paula Santander Seccional Ocaña (Tallas y colores por definir)	57	Unidad	$ 178.080	$ 12.079.166,40
45	Polo manga corta, en tela fría modelo regular fit, debe contar con el logo bordado de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, el logo del Sistema de Gestión en Seguridad Y Salud en el Trabajo. (Tallas y colores por	15	Unidad	$ 124.656	$ 2.225.109,60

	definir)				
46	Chaleco para brigadistas Color rojo con franja reflectiva. Fabricado en dril, deben contar con el logo bordado de la Universidad Francisco De Paula Santander Seccional Ocaña (Tallas por definir)	50	Unidad	$ 121.008	$ 7.199.976,00
47	Chaleco para seguridad vial con Cintas Reflectivas, color naranja	10	Unidad	$ 48.403	$ 575.995,70
48	Eslinga sencilla para detención de caídas en reata con sistema de absorción de energía para disipar la fuerza de impacto sobre el usuario, reduciendo a menos de 900 lbs para caídas. Con ganchos cierre doble accionar, el primero de 2 1/4" de apertura el segundo 3/4" de abertura, con resistencia de 5000 lbs.	3	Unidad	$ 287.395	$ 1.026.000,15
49	Cuello Inmovilizador Cervical (Cuello Philadelfia)	6	Unidad	$ 30.252	$ 215.999,28
50	Camilla de primeros auxilios con arnés de sujeción para adultos , en polietileno de alta densidad, con su respectiva señalización y soporte de instalación	6	Unidad	$ 302.521	$ 2.159.999,94
51	Arnés de sujeción tipo araña para camilla de primeros auxilios	10	Unidad	$ 83.227	$ 990.401,30
52	Barbuquejos para casco de seguridad, con 4 puntos de fijación	20	Unidad	$ 17.808	$ 423.830,40
53	Cinta peligro, rollo grande	4	Unidad	$ 45.677	$ 217.422,52
54	Conos de señalización de emergencia vial con reflector	8	Unidad	$ 108.113	$ 1.029.235,76
55	Kit para control de derrames químicos de 10 galones, que contenga: 1 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) 2 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo 2 Kilogramo de Material Absorbente (Clean Sorb, Universal Sorb, Chemical Sorb) 5 Paños absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm) 1 Tapabocas Clásico 1 Par de Guantes de Nitrilo 1 Gafas lente claro 3 Bolsas Rojas – Tipo Industrial 1 Recogedor Plástico 1 Masilla Epóxica de 100 gr 1 Cinta de Seguridad 1 Litro de Desengrasante Biodegradable 1 Instructivo para Derrames 1 Maletín	2	Unidad	$ 226.891	$ 540.000,58
56	Kit para rescate en alturas, que contenga: • Cuerda de 100 mt	1	Unidad	$ 6.021.008	$ 7.164.999,52

	• Polea doble • Polea sencilla • Mosquetones de seguridad en aluminio • TIE OFF • Ascendedor tipo puño derecho • Ascendedor bloqueador de pecho • Arnés en Y 7 argollas • Descendedor • Tula de transporte para el kit Todos los equipos deben ser certificados, además ser compatibles con el diámetro de la cuerda de rescate.				
57	Línea de vida vertical portátil con gancho y diámetro de 13mm, con extensión de 30 mt. Debe contar con certificación.	2	Unidad	$ 499.160	$ 1.188.000,80
58	Freno Arrestador De Caidas Automatica para cuerda de 13 mm. Debe contar con certificación	2	Unidad	$ 453.782	$ 1.080.001,16
59	Freno Arrestador con línea de conexión De Caídas Automática para guaya de 3/8 debe contar con certificación	1	Unidad	$ 378.151	$ 449.999,69
60	Contra peso 3 kg de capacidad diseñado para evitar en efecto péndulo en cuerdas y líneas de vida Fabricada en lona impermeable, con refuerzo interno y externo	2	Unidad	$ 68.067	$ 161.999,46
61	Gafas de seguridad tipo Norton lente claro	24	Unidad	$ 35.616	$ 1.017.192,96
62	Gafas de seguridad lente oscuro	24	Unidad	$ 35.616	$ 1.017.192,96
63	Guantes de latex talla L, caja por 100 und	20	Unidad	$ 44.519	$ 1.059.552,20
64	Cuerda de seguridad para trabajo en alturas de 30 mt, de 11mm. Debe contar con certificación	2	Unidad	$ 438.655	$ 1.043.998,90
65	Tapa oídos de inserción en silicona	24	Unidad	$ 7.124	$ 203.461,44
66	Conector de anclaje portátil TIE OFF dos argollas de 1.5 metros. Debe contar con certificación	2	Unidad	$ 113.715	$ 270.641,70
67	Hombrera Ambidiestra de carga	5	Unidad	$ 68.067	$ 404.998,65
68	Visor sin ribete trasparente en policarbonato para careta de esmerilar, 8"x16"	12	Unidad	$ 22.996	$ 328.382,88
				VALOR	**$ 154.662.161,00**
				IVA	**$ 29.385.810,59**
				VALOR TOTAL	**$ 184.047.971,59**

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que el valor total del presente Contrato de Suministro será de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($184,047,971.59)**. incluidos todos los impuestos y gravámenes en que deba incurrir con la ejecución del contrato.

Vía Acolsure, Sede el Algodonal, Ocaña, Colombia - Código postal: 546552
atencionalciudadano@ufpso.edu.co - www.ufpso.edu.co
Línea de atención: 311 436 1717

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. - La Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña pagará al contratista el valor del contrato de suministros por transferencia bancaria, de acuerdo al plan de caja anual mensualizado de la Institución mediante actas parciales contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: a) Factura electrónica de conformidad con la ejecución de la orden de pedido emitida por la Subdirección Administrativa. b) Planilla de pago que acredite los aportes en materia de seguridad social y parafiscal conforme a la normatividad vigente. c) Acta de recibido y entrada del almacén d) Informe de supervisión en el cual deberá constar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual e) Para el pago final, se requiere la suscripción del acta de terminación. A los pagos se le harán los respectivos descuentos de ley.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 21 de diciembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CLÁUSULA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL. - La vigilancia y control sobre la ejecución del presente contrato la ejercerá el jefe de división de personal y/o quien haga sus veces, éste se encargará de: **a)** Informar oportunamente a la Subdirección Administrativa de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales en las que incurra el contratista. **b)** El supervisor al recibir, debe expedir el correspondiente recibido a satisfacción sobre los bienes objeto de suministro, de acuerdo a las cantidades, características y especificaciones estipuladas en la cláusula segunda de este contrato y remitirlo a la Subdirección Administrativa de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para que haga parte del expediente contractual. **c)** El almacenista de la Universidad debe suscribir conjuntamente con el contratista el acta de entrega de los bienes objeto de suministro y remitirla a la Subdirección Administrativa de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para que haga parte del expediente contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA: CAMBIO DE SUPERVISOR. - Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor con previo aviso del supervisor titular. Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA además de las obligaciones contempladas en el Acuerdo No. 078 de septiembre 05 de 1997, tendrá a su cargo las siguientes: **1)** En relación con el personal destinado a la ejecución del contrato, el Contratista se compromete a que éste se encuentre debidamente capacitado. **2)** La entrega de los bienes descritos, objeto de este contrato dentro del plazo señalado. **3)** Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **4)** Las demás que se deriven de la Constitución y la Ley. **5)** Indemnizar los perjuicios que se causen por mora en la entrega, pudiendo la Universidad perseverar en el cumplimiento del presente contrato cuando ello fuere posible o desistir de él. **6)** Sanear los vicios de evicción o vicios redhibitorios que llegaren a presentarse en los bienes vendidos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1893 ss del Código Civil. **7)** A suscribir la garantía consistente en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - El CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: **1)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **2)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3)** Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago. **4)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **5)** Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. **6)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra la UFPS Ocaña en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **7)** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **8)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido. **9)** Resolver las peticiones presentadas por el

Vía Acolsure, Sede el Algodonal, Ocaña, Colombia - Código postal: 546552
atencionalciudadano@ufpso.edu.co - www.ufpso.edu.co
Línea de atención: 311 436 1717

proponente elegido en los términos consagrados por la ley. **10)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de este forman parte. **11)** Ejercer la supervisión general del contrato. **12)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **13)** Coordinar conjuntamente con el contratista la realización de actividades de gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades contratadas para promover una cultura ciudadana participativa.

CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. - La Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato con fundamento en el artículo 15 del Acuerdo No. 078 del 5 de septiembre de 1997 y mediante resolución motivada, a la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización y especialmente por el siguiente hecho: **A)** Si no suministra los bienes que la Universidad le exija por medio del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. - Declarada la caducidad administrativa por parte de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Acuerdo No. 078 del 5 de septiembre de 1997.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS Y SANCIONES.- En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales se hará acreedor el CONTRATISTA a las sanciones que serán impuestas mediante resolución motivada, proferida por la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña y cuyo componente puede ser tomado de la garantía única de cumplimiento o hacerse efectiva mediante compensación de saldos o por jurisdicción coactiva: **A)** Por cada día de demora en la entrega de los bienes, a una suma equivalente al dos por mil (2/1000) del valor del presente contrato; siempre y cuando la demora se deba a causas imputables al CONTRATISTA. **B)** Por incumplimiento de las órdenes impartidas por el supervisor, a la suma equivalente al dos por mil (2/1000) del valor del contrato. **C)** Por negación o negligencia en la orientación y dirección de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a la solicitud previa de la supervisión, la suma equivalente al dos por mil (2/1000). **D)** Por cada día de incumplimiento en la entrega total de los bienes dentro del plazo estipulado en el contrato, una suma equivalente al cuatro por mil (4/1000) del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con su firma que no se halla incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional, la ley y los artículos 10 y 11 del Acuerdo No. 078 de 1997 (Estatuto de Contratación). Si llegare a sobrevenir alguna de ellas el CONTRATISTA deberá informarlo a la UNIVERSIDAD y para tal efecto, cederá el contrato, previa autorización escrita de la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES. - El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal que sea necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar y se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE, por cualquier reclamación o indemnización derivadas de las relaciones laborales entre el CONTRATISTA y los trabajadores empleados para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES. - La disponibilidad presupuestal para la realización del objeto del presente contrato está sujeto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 261888 de fecha 21 de octubre de 2026.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de mora o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna(s) de la(s) obligación(es) a su cargo derivadas de

este contrato, la UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva a su favor una sanción pecuniaria por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo que se le deba al contratista, pero si ello no es posible, se cobrará el valor de la garantía de cumplimiento constituida, si finalmente, ello no es posible se cobrará por la jurisdicción coactiva (artículo 17 del Acuerdo No. 078 de 1997).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - Los valores de las multas y de la cláusula penal a que se refieren los artículos anteriores serán del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y para su imposición o cobro se seguirán los mismos tramites señalados en el artículo 16 del Acuerdo 078 de septiembre 5 de 1997.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS. - El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, otorgada a través de una compañía de seguros legalmente constituida o una entidad financiera en el país, cuya póliza esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare: **a) El cumplimiento de las obligaciones contraídas** con la suscripción del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia de la duración del contrato y dos (2) meses más. **b) El valor del amparo de calidad de los bienes** no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato; el término de vigencia se fijará teniendo en cuenta las características especiales de los bienes y no será inferior a un (1) año, contado a partir de la entrega de los elementos objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO. - El CONTRATISTA, no podrá ceder los derechos en virtud de este contrato, sin la autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACION. - El presente contrato se podrá dar por terminado en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **B)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **C)** La UNIVERSIDAD se obliga para con el CONTRATISTA a respetar todos los términos de este contrato sin tener en cuenta los cambios que puedan ocurrir en las directivas de la entidad contratante, durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **A)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **B)** Propuesta presentada por el contratista, con todos sus anexos, especificaciones técnicas de los bienes. **C)** Certificado de Existencia y Representación Legal. **D)** Las actas que durante la ejecución del contrato se elaboren y firmen entre la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña y el CONTRATISTA. **E)** El acto administrativo de asignación del supervisor. **F)** El acto administrativo de adjudicación del contrato. **G)** Los demás documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato, así como los que se produzcan en el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSION. - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Toda controversia o diferencia relativa a éste contrato y a su ejecución, liquidación o interpretación se someterá a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales establecidas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO. - Como el lugar de ejecución del presente contrato se ha establecido la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 931 de 2009, que modificó el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR U OTRAS CONTIGENCIAS. - Si por caso fortuito o fuerza mayor, para el cumplimiento de los bienes, el CONTRATISTA estuviese en imposibilidad de suministrar los bienes a la UNIVERSIDAD, mediante acta suscrita por las partes se suspenderá la ejecución del presente contrato al igual que el cómputo del plazo mientras dicha situación subsista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA. - El presente contrato podrá modificarse o podrá prorrogarse por un término igual al inicialmente pactado y adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, con autorización del ordenador del gasto en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentre vigente y se mantenga la esencia de su objeto mediante Otrosí, el cual será parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - La liquidación final del contrato se ceñirá a lo previsto en el artículo 54 del Acuerdo 078 del 5 de septiembre de 1997 y deberá elaborarse simultáneamente con el acta de entrega y el acta de terminación de los bienes objeto del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. - El presente Contrato de Suministro se perfeccionará con la firma de las partes, previo acuerdo entre el objeto y la contraprestación y una vez verificado el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal.

Para constancia, se firma el presente documento por quienes en él intervienen, en Ocaña, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO.
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER SECCIONAL OCAÑA.

JESUS EMIRO SANDOVAL LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTRO E INVERSIONES
PROGRESANDO S.A.S.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Andrés Felipe Pacheco Acosta	Auxiliar Administrativo	
Revisión jurídica:	Silvia Del Pilar Pinzón Hernández	Asesor Jurídico UFPS Ocaña	
Aprobación jurídica:	Dagoberto Arévalo Silva	Asesor Jurídico UFPS Ocaña	